

-ESTADO DE HIDALGO-

Decreto Núm. 13

("TITULO XIII")

De los Impuestos sobre Herencias, Legados y Donaciones, así como sobre Espectadores y Personas que Asistan a Diversiones Públicas

TALLERES LINOLOGRAFICOS DEL GOBIERNO
Pachuca, Hgo.

◆ 1943 ◆

JOSE LUGO GUERRERO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a sus habitantes, sabed:

Que la H. XXXVII Legislatura Local, ha tenido a bien expedir el siguiente

"DECRETO NUMERO 13

El H. XXXVII Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, Decreta:

Artículo 1º—Se adiciona el título XIII y el artículo 274 de la Ley de Hacienda, debiendo quedar en la siguiente forma:

(«TITULO XIII»)

DE LOS IMPUESTOS SOBRE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES, ASI COMO ESPECTADORES Y PERSONAS QUE ASISTAN A DIVERSIONES PUBLICAS:

«Artículo 274.-- Los impuestos sobre herencias, legados y donaciones, así como sobre espectadores y personas que asistan a diversiones públicas, se regirán por las disposiciones de una Ley especial.»

Artículo 2º—Este Decreto, entrará en vigor quince días después de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Al Ejecutivo del Estado, para su sanción y cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en Pachuca de Soto, a los dieciseis días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y tres.—Diputado Presidente, *Vicente Trejo* Diputado Secretario, *Galileo Bustos Valle*. — Diputado Secretario, *Felipe Estrada*. — Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Pachuca de Soto, a los diez días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y tres.—El Gobernador Constitucional del Estado, *José Ingo Guerrero*. — El Secretario General P. M. D. L., *Lic. Carlos Ramírez Guerrero*. — Rúbricas.